



Condiciones Generales de Bostik Belux SA

Versión: enero de 2023

1. DEFINICIONES

- 1.1. Los términos usados en las presentes condiciones generales deben entenderse según las siguientes definiciones:
- a. «**Bostik**»: Bostik Belux SA., una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio social en Antwerpse Steenweg 19, B-9080, Lochristi, Bélgica ;
 - b. «**Comprador**»: un particular o una entidad jurídica que desea formalizar o ha formalizado un acuerdo con Bostik o que recibe un presupuesto a estos efectos;
 - c. «**Presupuesto**»: una oferta realizada por Bostik al Comprador para la venta y entrega de productos o servicios;
 - d. «**Acuerdo**»: cualquier acuerdo y/o documento (incluidos, a título enunciativo, los Presupuestos u ofertas) en relación con la venta de Productos y/o Servicios por parte de Bostik y la entrega de Productos y/o prestación de Servicios al Comprador, cualquier añadido o modificación de las presentes condiciones generales y cualquier acto (incluidos, a título enunciativo, los actos jurídicos) llevado a cabo durante la preparación y la ejecución del acuerdo.
 - e. «**Productos**»: todos los bienes vendidos y por vender por parte de Bostik en virtud de las presentes condiciones generales y/o Acuerdo;
 - f. «**Servicios**»: todas las actividades (de cualquier forma y manera en que se haga referencia a las mismas) llevadas a cabo por parte de Bostik en favor del Comprador de conformidad con el Acuerdo pertinente.
 - g. «**Condiciones Generales**»: las presentes condiciones generales.

2. APLICABILIDAD

- 2.1. Las presentes Condiciones Generales son de aplicación en todos los Acuerdos y forman parte de los mismos. Las Condiciones Generales constituyen la base de las negociaciones comerciales y se aplican a cada solicitud y negociación con respecto a un Presupuesto, oferta o Acuerdo. Bostik siempre envía o facilita las Condiciones Generales a los Compradores para que puedan realizar un pedido.
- 2.2. En caso de que existan diferencias entre lo dispuesto en las Condiciones Generales y en el Acuerdo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo.



- 2.3. Las Condiciones Generales tienen automáticamente prioridad sobre las disposiciones especificadas en los documentos del comprador. La realización de un pedido con Bostik se considerará una aceptación incondicional de las Condiciones Generales aplicables, independientemente de las disposiciones contrarias que puedan figurar en los documentos comerciales del comprador. La posible aceptación por escrito por parte de Bostik de las condiciones de compra o de cualquier otro documento emitido por el Comprador no anula la prevalencia de las Condiciones Generales, sino que implica que las disposiciones que no estén previstas en las Condiciones Generales se añadirán al acuerdo comercial entre las partes.
- 2.4. Cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales solo será de aplicación en la medida en que Bostik la haya aceptado explícitamente por escrito y solo se aplicará al/a los Acuerdo/s en cuestión. El Comprador no deberá interpretar el hecho de que Bostik no aplique las Condiciones Generales en un momento dado como una renuncia por parte de Bostik a cualquier aplicación posterior de las mismas.

3. PRESUPUESTO

- 3.1. A menos que Bostik determine explícitamente lo contrario por escrito, los Presupuestos podrán cancelarse en todo momento y estarán sujetos a las Condiciones Generales y/o al Acuerdo.
- 3.2. A menos que Bostik determine explícitamente lo contrario por escrito, un Presupuesto no será válido después de que hayan transcurrido más de treinta (30) días hábiles tras su fecha de emisión.

4. ACUERDO

- 4.1. Un Acuerdo se formaliza una vez que Bostik recibe la aceptación por escrito del Presupuesto por parte del Comprador y Bostik no cancela dicho Presupuesto en un plazo de cuatro (4) días hábiles tras la aceptación.
- 4.2. En caso de que la aceptación incluya objeciones o cambios en relación con el Presupuesto, independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, el Acuerdo se formalizará si Bostik informa al Comprador de su conformidad con dichas objeciones o cambios.
- 4.3. Si no se emite Presupuesto alguno y el Comprador realiza (con o sin un acuerdo marco) un pedido a Bostik, el Acuerdo se formalizará una vez que Bostik acepte el pedido del Comprador. Dicha aceptación se efectuará mediante el envío de una confirmación de pedido o mediante el inicio de la ejecución del Acuerdo.



Página 3

- 4.4. Bostik no está obligada a iniciar la ejecución de un Acuerdo antes de haber recibido toda la información necesaria del Comprador.
- 4.5. En caso de que el Comprador cancele el pedido tras la aceptación del Acuerdo por parte de Bostik por cualquier razón, el Comprador deberá compensar a Bostik con el pago único de una indemnización igual al quince por ciento (15 %) del Acuerdo.
- 4.6. Cualquier modificación de las presentes Condiciones Generales y/o del Acuerdo solo será de aplicación en la medida en que Bostik la haya aceptado explícitamente por escrito y solo se aplicará al Acuerdo en cuestión. Las modificaciones pueden provocar reajustes en el periodo de entrega original.
- 4.7. Bostik no está obligada a cumplir con los compromisos asumidos por sus empleados no autorizados a menos que esta los confirme por escrito.

5. PRECIOS Y TARIFAS

- 5.1. A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo, los precios y tarifas no incluyen el IVA neerlandés aplicable. Los precios de los Productos se definirán, según el caso, en virtud del Presupuesto, pedido o Acuerdo. Los precios incluyen los costes de empaquetado estándar.
- 5.2. Una vez al año, Bostik tiene el derecho de revisar sus precios y tarifas con base en el índice de precios de consumo (IPC) neerlandés. Además, en caso de circunstancias imprevistas como casos de fuerza mayor o aumentos desorbitados de los precios de las materias primas, Bostik tiene el derecho de revisar y ajustar los precios en consecuencia. Bostik deberá informar de dichos ajustes con al menos un (1) mes de antelación.
- 5.3. Bostik notificará al Comprador tan pronto como sea posible de cualquier cambio en los precios de los Productos y Servicios.

6. ENTREGA DE PRODUCTOS

- 6.1. A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo, el lugar de entrega se corresponde con el domicilio social de Bostik. El riesgo de pérdida y deterioro accidentales de los Productos recaerá en el Comprador tras la expedición de los mismos. En caso de que la entrega la lleve a cabo un tercero, el riesgo de pérdida y deterioro accidentales de los Productos recaerá en el Comprador cuando dichos Productos se pongan a la disposición del tercero. El Comprador es el único responsable de la descarga del vehículo de entrega y de proporcionar el equipamiento de descarga adecuado y el personal necesario para ello.
- 6.2. Bostik tiene el derecho de entregar los Productos a plazos y/o en partes.



Página 4

- 6.3. El Comprador tiene la obligación de cooperar con la entrega y aceptar la entrega de los Productos. Si, por cualquier razón, el Comprador no puede aceptar la entrega de los Productos en el momento acordado y estos están listos para ser entregados, Bostik, en el caso de tener suficiente espacio de almacenamiento, guardará y conservará los Productos y tomará todas las medidas razonables para evitar cualquier deterioro de la calidad de los mismos. El Comprador tiene la obligación de pagar a Bostik la tarifa de almacenamiento habitual que Bostik cobra para ello o, si no existe tal tarifa, a pagar la tarifa habitual en el sector a partir del momento en que los Productos estén listos para ser enviados o, si este momento es posterior, a partir del momento de entrega establecido en el Acuerdo.
- 6.4. Se considerará que la fecha de entrega es el día en el que los Productos se ponen a disposición del Comprador en la hora y lugar acordados, incluso si el Comprador rechaza o no logra aceptar la entrega.
- 6.5. Los plazos acordados de entrega solo se indican de manera aproximada y están exentos de obligaciones. Con la debida observancia de los estándares de razonabilidad e imparcialidad, Bostik se esforzará por cumplir con el plazo de entrega acordado. Los plazos de entrega indicados o acordados no deberán ser considerados como fechas límite. Si los Productos o Servicios no se entregan a tiempo, el Comprador deberá enviar a Bostik una notificación por escrito de incumplimiento, dando a Bostik un plazo razonable para actuar al respecto.
- 6.6. Los plazos y periodos de entrega se suspenderán si el Comprador no ha cumplido con sus obligaciones de pago pendientes con Bostik o si el Comprador no ha cumplido, o no ha cumplido adecuadamente, con su obligación de proporcionar la información requerida para que Bostik pueda realizar la entrega.
- 6.7. Bostik no tendrá responsabilidad alguna por los daños resultantes del incumplimiento de los plazos de entrega u otros periodos.
- 6.8. Si el Comprador solicita por escrito un aplazamiento del plazo de entrega, dicha solicitud debe ser aceptada por Bostik de antemano y por escrito. Cualquier coste y/o daño en que Bostik hubiere incurrido o que le haya sido imputado por tal aplazamiento debe ser reembolsado y/o compensado por el Comprador.
- 6.9. Bostik se reserva el derecho de realizar cambios en los Productos que aparecen en su catálogo, folletos y otros documentos impresos, así como de eliminar de su gama los Productos que aparecen en ellos. Bostik no acepta responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre los productos entregados y las ilustraciones de sus catálogos y otros documentos impresos.



Página 5

7. IVA

- 7.1. El precio mencionado en el Acuerdo no incluye los impuestos aplicables y está sujeto, si procede, al IVA y/u otros impuestos que no sean un impuesto sobre los beneficios de Bostik, incluyendo el impuesto sobre la venta, el impuesto de producción o el impuesto de transporte.
- 7.2. Cuando (i) la entrega de los Productos esté exenta de IVA en el país de salida debido al envío o transporte de los Productos fuera del país de salida y (ii) el envío o transporte de los Productos sea realizado por el Comprador o por alguien en su nombre, el Comprador deberá proporcionar a Bostik los siguientes documentos (la «Documentación relacionada»):
- Cualquier documentación que pruebe el envío o el transporte de los Productos fuera del país de salida de conformidad con las leyes en vigor en el país de salida en un plazo de veinte (20) días tras la recogida de los Productos por parte del Comprador o en el día 15 del mes siguiente en caso de varias recogidas y,
 - En caso de una entrega dentro de la UE, el Comprador debe facilitar a Bostik, en los primeros diez (10) días del mes siguiente al suministro, una declaración escrita por parte de la persona debidamente autorizada para adquirir los Productos en la que se declare que dichos Productos han sido transportados o enviados por la misma o por un tercero en su nombre y en la que se haga referencia al Estado miembro de destinación de los Productos de conformidad con las normas en vigor en el país de salida.
- 7.3. En caso de que el Comprador no facilite la Documentación relacionada en virtud de las condiciones y el plazo mencionados y en caso de que se reclame posteriormente el IVA a Bostik en relación con la venta formalizada con el Comprador, el Comprador deberá pagar, inmediatamente tras la solicitud, una indemnización a Bostik equivalente a (i) el importe del IVA adeudado, (ii) el reembolso de todas las multas e intereses de demora cobrados a Bostik por no aplicar inicialmente el IVA en la venta o por no proporcionar la Documentación relacionada y (iii) los honorarios de un abogado, si los hubiere, quedando este último importe limitado a diez mil euros (10.000 €).

8. PRODUCTOS DE MARCA PROPIA

- 8.1. El Comprador ha desarrollado su etiquetado propio (nombre de producto, logotipo, marca denominativa, marca figurativa, etc.) así como el diseño y la maquetación del embalaje de los Productos (es decir, contenedores, cajas u otro embalaje) (en lo sucesivo el «Etiquetado y embalaje propios»). Los Productos presentarán el Etiquetado y embalaje propios (en lo sucesivo, los «Productos de marca propia»).



Página 6

- 8.2. El Comprador garantiza que el Etiquetado y embalaje propios se distinguen claramente de las marcas comerciales y diseño de embalaje de productos de terceros y que no existe ninguna posibilidad de confusión entre los mismos. El Comprador garantiza que el Etiquetado y embalaje propios no vulneran los derechos de terceros, por ejemplo, derechos de marca.
- 8.3. Si el Comprador no realiza pedidos a Bostik con respecto a los Productos de marca propia de conformidad con los plazos acordados, si interrumpe la fabricación de un Producto de marca propia, si ya no compra ciertos Productos a Bostik o si reclama un Producto con una composición distinta, Bostik tiene el derecho de cobrar al Comprador por los materiales de base y material de embalaje almacenados que se destinan al producto en cuestión, así como por dichos Productos finales almacenados, más cualquier coste de almacenamiento, depósito y eliminación.
- 8.4. Debido a la naturaleza del proceso de producción, puede que el número de Productos fabricados no sea el mismo que el número de Productos pedidos. Bostik se reserva el derecho de entregar un diez por ciento (10 %) más o menos de Productos de marca propia de los que figuran en el pedido del Comprador. En dicho caso, Bostik habrá cumplido con su obligación de entrega en virtud del Acuerdo.
- 8.5. Bostik, en ninguna circunstancia, asume responsabilidad alguna por el diseño y el contenido del texto (en el embalaje) de los Productos de marca propia del Comprador. Bostik queda eximida de cualquier responsabilidad en relación con reclamaciones de terceros relacionadas con ello. Esto concierne todos los textos, incluidos los elementos de texto y diseño en el campo de la propiedad intelectual, así como los textos de aplicación, ya que Bostik no está familiarizada con las aplicaciones específicas del Comprador, incluyendo posibles diferencias entre la vida útil y/o fecha de caducidad recomendada por Bostik y la vida útil y/o fecha de caducidad solicitada por el Comprador. El Comprador es responsable por las posibles reclamaciones derivadas de dichas diferencias.

9. ENTREGA DE SERVICIOS

- 9.1. El Comprador garantiza que Bostik podrá prestar sus Servicios a tiempo, de forma segura, sin obstrucciones y con el uso de las instalaciones necesarias (como gas, agua y luz). Bostik debe poder comenzar sus actividades inmediatamente y completarlas sin interrupción.
- 9.2. El Comprador garantiza que cuenta con los permisos y licencias necesarios para que Bostik pueda prestar dichos Servicios.
- 9.3. El Comprador es responsable por todos los daños que resulten de la pérdida, robo, incendio o daño de las herramientas, materiales y otros artículos de propiedad de Bostik que se encuentren en el lugar donde Bostik realiza los Servicios.



10. FACTURACIÓN Y PAGO

- 10.1. A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo, Bostik emitirá una factura tras la entrega de los Productos y/o la prestación de los Servicios. En el momento de la facturación, aparte de los precios y tarifas correspondientes, también se incluirá cualquier impuesto aplicable en el momento de la entrega, en particular el IVA. Si el Acuerdo prevé que dicho pago debe realizarse a plazos, la cuota de cada plazo se facturará de forma independiente.
- 10.2. Las facturas de Bostik deberán pagarse en la divisa acordada y en el periodo de pago indicado en las facturas. Si en la factura no se indica un periodo de pago, dicho pago deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días tras la fecha de facturación. El Comprador no está autorizado para deducir importe alguno de la factura. El Comprador no está autorizado para suspender sus obligaciones de pago.
- 10.3. A menos que el Comprador indique su desacuerdo por escrito en relación con una factura en el plazo de cinco (5) días hábiles tras la fecha de emisión de la factura, esta se considerará aprobada por el Comprador. Si la queja sobre una factura resulta ser fundada, Bostik modificará el importe de dicha factura.

Si el Comprador no cumple oportunamente con sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo, el Comprador incurrirá en impago por efecto de la ley sin que se requiera ninguna notificación de incumplimiento al respecto. Si el Comprador incurre en impago, deberá a Bostik los intereses legales sobre el importe de la factura pendiente, sin perjuicio de los demás derechos contractuales de Bostik.

- 10.4. Todos los costes relacionados con los cobros judiciales y extrajudiciales que Bostik se vea obligada a incurrir por la incapacidad del Comprador de cumplir con sus obligaciones de pago correrán a cargo del Comprador en su totalidad. Bostik tiene el derecho de instruir inmediatamente a un tercero para que cobre su reclamación con base en una factura no pagada.
- 10.5. Todos los pagos realizados por el Comprador a Bostik se destinan a la liquidación de (1) los costes, (2) los intereses y (3) los importes del principal, en el orden en que dichos pagos sean exigibles y pagaderos.
- 10.6. Bostik tiene el derecho de exigir una garantía que considere satisfactoria para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Comprador y el Comprador está obligado a proporcionarla si Bostik tiene motivos fundados para creer que el Comprador no cumplirá con sus obligaciones.
- 10.7. Bostik tiene el derecho en todo momento de rechazar un nuevo pedido del Comprador si este todavía no ha pagado las facturas exigibles y pagaderas. El Comprador no podrá deducir ninguna obligación de pago de Bostik a partir de una de sus propias obligaciones de pago. La obligación de pago del Comprador es independiente de las demás obligaciones establecidas en las Condiciones Generales y/o el Acuerdo.



11. GARANTÍAS Y RECLAMACIONES

- 11.1. Bostik, excluyendo cualquier otra garantía y/o responsabilidad, garantiza que, en la fecha de su entrega, los Productos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo. Inmediatamente tras la entrega de los Productos y la prestación de los Servicios, el Comprador tiene la obligación de examinar si los Productos y Servicios se ajustan a lo establecido en el Acuerdo.
- 11.2. Cualquier reclamación sobre los Productos y Servicios entregados debe notificarse a Bostik por escrito incluyendo una argumentación completa tan pronto como sea posible. Cualquier reclamación relacionada con daños en los Productos que sean directamente visibles en el momento de la entrega o con productos que faltan en la entrega debe hacerse en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas tras dicha entrega. Después de la notificación por escrito a Bostik, el Comprador debe poner los Productos a disposición de Bostik para que los recoja en un plazo de siete (7) días.
- 11.3. Cualquier reclamación con respecto a Bostik que guarde relación con un incumplimiento de las especificaciones de los Productos (en lo sucesivo, el «Incumplimiento»), deberá tener validez únicamente si esta se envía a Bostik por escrito en un plazo de catorce (14) días naturales tras la entrega del Producto. El Comprador debe facilitar pruebas de la existencia de dicho Incumplimiento y dar a Bostik la oportunidad de comprobar dicho Incumplimiento.
- 11.4. A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo, las reclamaciones del Comprador no podrán presentarse ni gestionarse si:
 - a. el defecto es el resultado total o parcial del uso inapropiado, inexperto o negligente de los Productos por parte del Comprador;
 - b. el Producto ha sido modificado por el Comprador;
 - c. el Producto ha sido transferido al usuario final por el Comprador;
 - d. Bostik, en virtud de las instrucciones del Comprador, ha usado ciertos materiales de base, embalaje, etc. para sus Productos y Servicios que hayan causado el defecto;
 - e. el defecto consiste en una pequeña diferencia en la cantidad, calidad, color, acabado, dimensiones, composición, etc. aceptable en el sector o que no puede evitarse por razones técnicas.
 - f. el Comprador no ha cumplido con todas sus obligaciones (incluido el pago de obligaciones) frente a Bostik.
- 11.5. El Comprador permitirá a Bostik investigar cualquier reclamación y cooperará plenamente con dicho procedimiento. Bostik podrá contratar a un experto para verificar cualquier reclamación. Los honorarios de dicho profesional podrán cargarse al Comprador si la reclamación o queja se declara infundada, ya sea parcial o totalmente.



- 11.6. Si las reclamaciones no se notifican oportunamente por escrito, se considerará que el Comprador ha aprobado los Productos entregados y Servicios prestados y ha renunciado a todos los derechos y facultades que le correspondían en virtud de la ley y/o el Acuerdo y las presentes Condiciones Generales.
- 11.7. Cualquier reclamación a la que se hace referencia en el presente artículo no implica la suspensión de las obligaciones de pago.
- 11.8. Siempre y cuando Bostik declare que una reclamación presentada por el Comprador es fundada, el primero, a su discreción (i) reparará el defecto del Producto, (ii) reemplazará el Producto defectuoso o (iii) recuperará el Producto defectuoso y reembolsará el precio de compra al Comprador. El Comprador no tiene en ningún caso el derecho de recibir compensación alguna por la entrega de un Producto defectuoso.
- 11.9. Los Productos solamente pueden devolverse una vez que Bostik haya dado su permiso por escrito, en virtud de las condiciones que este mismo determine.

12. FUERZA MAYOR

- 12.1. Las partes del Acuerdo no son responsables de los retrasos o deficiencias en el cumplimiento del Acuerdo si estos obedecen a un caso de fuerza mayor.
- 12.2. Los casos de fuerza mayor incluyen, a título enunciativo, cualquier tipo de desastre natural, huelga, conflicto industrial, cualquier fallo o retraso por parte de los proveedores de Bostik, guerras, falta de materiales básicos, epidemias, problemas en el transporte, prohibiciones en la importación y/o exportación, medidas gubernamentales, incendios, explosiones, heladas, temperaturas elevadas, cortes en las conexiones de comunicación y cortes de electricidad, interrupciones en las operaciones de Bostik o en los almacenes o talleres de Bostik y, además, todas y cada una de las circunstancias en las que no se pueda esperar razonablemente que Bostik cumpla o siga cumpliendo con sus obligaciones para con el Comprador. Los casos de fuerza mayor por parte de los proveedores de Bostik también se entenderán como casos de fuerza mayor por parte de Bostik.
- 12.3. Las partes deben informarse mutuamente y sin demora en caso de que se produzca un caso de fuerza mayor.
- 12.4. Si se produce un caso de fuerza mayor, Bostik suspenderá sus obligaciones durante la vigencia del caso de fuerza mayor sin que el Comprador tenga el derecho de percibir compensación alguna al respecto. Los casos de fuerza mayor no eximen al Comprador de sus obligaciones de pago.
- 12.5. Si un caso de fuerza mayor tiene una duración superior a tres (3) meses, cualquiera de las partes está facultada para rescindir el Acuerdo con efecto inmediato, sin que la otra parte tenga el derecho de percibir compensación alguna al respecto.



13. RESPONSABILIDAD

- 13.1. A menos que se indique lo contrario en el Acuerdo, Bostik no tendrá responsabilidad alguna por los daños causados a los Productos ni por la pérdida de los mismos después de que estos se hayan puesto a la disposición del Comprador de conformidad con el Artículo 6.1 de las presentes Condiciones Generales.
- 13.2. Bostik no tendrá responsabilidad alguna por las pérdidas indirectas, incluyendo, a título enunciativo, las pérdidas consecuenciales, pérdidas de beneficios, pérdidas por interrupción del negocio, daños no económicos, pérdidas comerciales directas y otros tipos de pérdidas financieras, incluyendo todas las posibles reclamaciones de terceros en el sentido más amplio de la palabra, incluyendo los compradores finales y el personal del Comprador.
- 13.3. Si Bostik es responsable para con el Comprador por cualquier tipo de daños en virtud del Acuerdo, las Condiciones Generales y/o la ley, dicha responsabilidad estará en cualquier caso limitada al importe de la factura del Acuerdo en cuestión (IVA no incluido). En todo caso, la responsabilidad máxima de Bostik no podrá exceder los cincuenta mil (50.000) euros por Acuerdo.
- 13.4. Bostik no tiene que compensar ningún daño si el Comprador, en el momento en que se produce el evento mencionado, incurre en incumplimiento de cualquier obligación contraída con Bostik, salvo en los casos de negligencia grave y actuación dolosa por parte de Bostik en relación con el cumplimiento del Acuerdo.
- 13.5. En la medida en que el Comprador es un distribuidor/agente de Bostik, el Comprador debe poner a disposición de sus compradores (finales) los reglamentos, manuales e instrucciones de Bostik, incluidos los reglamentos, manuales e instrucciones sobre seguridad, e informar a los consumidores que deben cumplir meticulosamente con todos ellos. Bostik no acepta responsabilidad alguna al respecto.
- 13.6. Bostik no es responsable del incumplimiento por parte del Comprador de los reglamentos, manuales e instrucciones, incluidos los reglamentos, manuales e instrucciones sobre seguridad, ni del uso de materiales auxiliares.
- 13.7. Bostik no se hace responsable de los daños derivados de la instalación o aplicación de sus Productos; dicha responsabilidad recae únicamente sobre la parte que llevó a cabo la instalación o aplicación de los mismos.
- 13.8. Bostik no se hace responsable de la exactitud o la exhaustividad de los datos, la documentación o los dibujos proporcionados a Bostik por el Comprador y Bostik podrá asumir su exactitud al cumplir con el Acuerdo.



14. ESTÁNDARES DE LOS PRODUCTOS

- 14.1. En lo relativo a los Productos y Servicios (y la venta de los mismos), el Comprador deberá actuar de conformidad con los requisitos aplicables de seguridad de los productos.
- 14.2. El Comprador no retirará los manuales y otras instrucciones de uso de los Productos tras su venta y, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, no empaquetará de nuevo los Productos ni retirará sus etiquetas.
- 14.3. El Comprador deberá prestar toda la cooperación necesaria en caso de que Bostik desee emitir una advertencia pública, retirar productos o tomar cualquier otra medida, en virtud o no de las normas europeas o neerlandesas relativas a la seguridad pública general. A efectos de facilitar la emisión de una advertencia pública o la retirada de un producto, el Comprador deberá mantener en todo momento un registro de los destinatarios, tiempo y cantidad de artículos en relación con los Productos.
- 14.4. Sin la previa consulta con Bostik y su consentimiento escrito, el Comprador no podrá (i) proceder a tomar medidas con respecto a la seguridad del producto, tales como la retirada del producto o la emisión de una advertencia pública en virtud de las normas europeas o neerlandesas o (ii) informar a terceros de la falta de seguridad de un producto con base en cualquier regulación.

15. RETENCIÓN DE PROPIEDAD

- 15.1. Los Productos siguen siendo propiedad de Bostik hasta que el Comprador haya satisfecho por completo todas las reclamaciones en virtud del Acuerdo en el sentido del Artículo 3:92(2) del Código Civil neerlandés. Esto incluye reclamaciones de pago de Productos y Servicios, así como reclamaciones con respecto a incumplimientos de los Acuerdos.
- 15.2. La retención de propiedad no afecta a la transferencia del riesgo establecida en el Artículo 6.
- 15.3. Si se retiene la propiedad o si al menos Bostik afirma que se ha retenido la propiedad, el Comprador debe asegurarse de que todos los posibles daños al Producto o Productos, incluyendo daños materiales, pérdida o destrucción estén cubiertos por un seguro en favor de Bostik. A la primera petición de Bostik, se le permitirá inspeccionar la póliza de seguro en cuestión y los recibos de pago de las primas correspondientes.
- 15.4. Los costes de la retención de propiedad por parte de Bostik correrán a cargo del Comprador.



- 15.5. Si Bostik desea reclamar su propiedad, el Comprador deberá permitir que Bostik acceda al lugar en el que están almacenados los Productos para que Bostik pueda tomar posesión de los mismos y retirarlos. El Comprador retirará oportunamente los demás elementos que puede que se almacenaran con los Productos o que guarden relación con los mismos de cualquier otra forma. Bostik no tendrá en ningún momento responsabilidad alguna con respecto a los daños causados a dichos elementos.

16. INCUMPLIMIENTO DEL COMPRADOR

- 16.1. Se considerará que el Comprador incurre en impago por efecto de la ley y sus deudas (pendientes) con Bostik serán exigibles a la vista si:
- a. el Comprador ha presentado una solicitud de insolvencia o suspensión de pagos, es declarado insolvente o se le concede una suspensión de pagos;
 - b. se impone un embargo en una parte material del capital del Comprador y dicho embargo no se levanta en un plazo de catorce (14) días tras el mismo;
 - c. el Comprador incumple con sus obligaciones en virtud del Acuerdo y/o de las Condiciones Generales;
 - d. el Comprador incurre en impago de la factura de Bostik de conformidad con los términos acordados, ya sea parcial o totalmente;
 - e. el Comprador se disuelve, se liquida, cesa sus actividades comerciales o vende su negocio, ya sea directa o indirectamente y parcial o totalmente;
 - f. el control del negocio del Comprador (o parte del mismo) se modifica, ya sea directa o indirectamente.
- 16.2. En las situaciones enumeradas en el apartado 1 de este artículo, Bostik podrá, sin más demora, sin intervención judicial, sin que se le exija el pago de indemnización alguna y sin perjuicio de sus demás derechos contractuales y legales:
- a. suspender el cumplimiento de sus obligaciones con el Comprador hasta que este haya cumplido con todas sus obligaciones para con Bostik;
 - b. rescindir el Acuerdo con efecto inmediato, ya sea total o parcialmente;
 - c. reclamar el pago completo e inmediato de cualquier cantidad que el Comprador le deba a Bostik, incluyendo cualquier cantidad que aún no sea exigible y pagadera;
 - d. obtener una garantía adecuada para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago del Comprador antes de realizar un Acuerdo (o de seguir realizándolo);
 - e. recuperar los Productos y Servicios suministrados pero que aún no han sido pagados, ya sea parcial o totalmente, libres de cualquier derecho del Comprador, sin ninguna otra responsabilidad u obligación de entregar (o entregar de nuevo) los Productos y Servicios al Comprador.
- 16.3. Asimismo, el Comprador también llevará a cabo cualquier otra medida y realizará cualquier acto que sea necesario para que Bostik pueda ejercer sus derechos en virtud del Acuerdo y las Condiciones Generales.



- 16.4. Salvo en los casos indicados en este artículo, el Acuerdo terminará tras su realización o en cualquier momento expresamente estipulado por las partes.

17. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 17.1. El Comprador reconoce que Bostik es la propietaria exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo cualquier reclamación de tales derechos e incluyendo cualquier derecho de propiedad intelectual futuro) conferidos y relacionados con los Productos, Servicios, diseños (realizados según las instrucciones del Comprador), procesos, presentaciones, opiniones, dibujos, material impreso, fotos, archivos, sitios web, folletos y catálogos de Bostik. Todo ello incluye, a título enunciativo, los derechos de autor, derechos de patente, derechos de marca comercial y nombres comerciales que se usen y/o puedan surgir durante la vigencia del Acuerdo (o Acuerdos).
- 17.2. Si un tercero infringe los derechos de propiedad intelectual de Bostik, el Comprador deberá notificar inmediatamente a Bostik de ello por teléfono y por escrito. A la primera petición de Bostik, el Comprador facilitará a Bostik toda la documentación e información con respecto a los derechos de propiedad intelectual y prestará toda la cooperación necesaria requerida por Bostik. Bostik no tendrá que indemnizar al Comprador por reclamaciones relativas a derechos de propiedad intelectual.
- 17.3. El Comprador no puede alterar ni eliminar referencia alguna a los derechos de propiedad intelectual de Bostik y/o de un tercero sobre los Productos y/o en relación con los Servicios.
- 17.4. Si los Productos y Servicios son producidos y/o empaquetados de acuerdo con las directrices del Comprador, el Comprador indemnizará a Bostik por las reclamaciones de terceros en relación con los Productos y Servicios en cuestión, incluyendo, a título enunciativo, las reclamaciones por la violación de un derecho de propiedad intelectual de un tercero.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

- 18.1. El Comprador se compromete a informar a sus empleados de que sus datos personales serán recopilados y tratados por Bostik en virtud de las presentes Condiciones Generales. Los datos de los empleados serán usados por Bostik, las sociedades del grupo y sus propios proveedores de servicio con el fin de gestionar pedidos, supervisar las relaciones con los clientes/posibles clientes y gestionar las ventas y las operaciones promocionales. Los datos involucrados en este tratamiento son, en particular, el nombre, apellido, cargo e información de contacto de los empleados del Vendedor. Estos datos personales se conservarán durante la vigencia del Acuerdo y, tras el mismo, se archivarán de conformidad con las leyes aplicables.



18.2. Solamente los empleados de Bostik debidamente autorizados para ello tendrán acceso a los datos personales. Dichos datos pueden transferirse a terceros con el objetivo limitado de prestar los servicios previstos en el Acuerdo. De conformidad con las leyes aplicables, los empleados del Comprador tienen el derecho de acceder a sus datos personales, modificarlos o solicitar su eliminación, así como objetarse a su tratamiento por razones relacionadas con su situación personal, o solicitar el tratamiento limitado de los mismos. Pueden ejercer dichos derechos enviando una solicitud a dataprotection@arkema.com. Cuando proceda, los empleados del Comprador también tienen derecho de presentar una reclamación en relación con el uso de sus datos personales poniéndose en contacto con la autoridad de protección de datos pertinente.

19. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

19.1. Bostik anima al Comprador a dirigir su negocio y ejecutar el acuerdo de la manera más acorde posible con los valores y estándares de Bostik establecidos en el Código de Conducta y Ética Empresarial de Arkema (y en sus posibles actualizaciones posteriores), el cual puede consultarse en www.arkema.com.

19.2. El Comprador se compromete a cumplir y a hacer cumplir a las otras partes contratantes (A) las disposiciones de la Política de Anticorrupción del Grupo Arkema (actualizada periódicamente), la cual puede consultarse en www.arkema.com y, de forma más general, (B) cualquier ley y reglamento aplicable en relación con (i) la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias; (ii) el control de las exportaciones: a este respecto, el Comprador declara y garantiza que es plenamente consciente de las restricciones comerciales y financieras a la exportación impuestas a determinados países por la Unión Europea, los Estados Unidos de América y las Naciones Unidas, dirigidas en particular a personas físicas, jurídicas o productos («Restricciones a la exportación»).

19.3. El Comprador se compromete a cumplir con las Restricciones a la exportación en todo momento y no vender los Productos a personas físicas o jurídicas que figuren en las listas de partes sancionadas elaboradas por la Unión Europea, los Estados Unidos de América y las Naciones Unidas; (iii) los derechos humanos; y (iv) la protección del medio ambiente. En el caso de que el Comprador incumpliera con las disposiciones del presente artículo, el Vendedor podrá rescindir el acuerdo con efecto inmediato, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que le pudiera pertenecer en virtud de las presentes Condiciones Generales o de la ley. El Comprador defenderá y eximirá al Vendedor de toda responsabilidad por cualquier reclamación, daño, pérdida, penalización, coste y gasto de cualquier tipo que surja o esté relacionado con el incumplimiento de las disposiciones del presente artículo por parte del Comprador y/u otras partes contratantes.



20. CONFIDENCIALIDAD

- 20.1. Toda la información, material o inmaterial, que Bostik facilite al Comprador es de carácter personal y confidencial. Dicha información incluye información relacionada con Productos o Servicios, proveedores, clientes, métodos, información técnica, innovaciones, productos, información comercial y comprende fórmulas y dibujos técnicos de los Productos y procesos de producción, características, procedimientos, secretos comerciales, patentes, invenciones, hallazgos, *know-how* y derechos de propiedad intelectual.
- 20.2. El Comprador no podrá hacer pública o usar de cualquier otra forma la información proporcionada por Bostik sin el consentimiento del mismo y debe devolver toda la información y los soportes de datos a Bostik y destruir inmediatamente cualquier copia de los mismos a la primera petición de Bostik. La vigencia de esta obligación de confidencialidad es ilimitada.
- 20.3. El Comprador debe tomar todas las medidas y precauciones necesarias para evitar la revelación de información proporcionada por Bostik a un tercero y el Comprador deberá imponer una obligación de confidencialidad a sus empleados y terceros involucrados. Cualquier incumplimiento de los términos del presente artículo por parte de una sociedad afiliada, la dirección o un empleado del Comprador se considerará como el incumplimiento de una cláusula o prohibición por parte del Comprador.
- 20.4. Las restricciones sobre el uso y la divulgación de la información proporcionada por Bostik no se aplican a la información sobre la que el Comprador pueda demostrar lo siguiente: a) que es de conocimiento público en el momento de la revelación; b) que se debe proporcionar como resultado de una obligación legal o de una decisión judicial definitiva.

21. OTRAS DISPOSICIONES

- 21.1. En el caso de que alguna cláusula de las Condiciones Generales o del Acuerdo se anule o invalide, las cláusulas restantes de las Condiciones Generales y del Acuerdo permanecerán vigentes. Las partes reemplazarán la cláusula nula o no aplicable con una cláusula nueva que presente un contenido tan similar a la cláusula original como sea posible.
- 21.2. Bostik está facultado para modificar las Condiciones Generales. Se considerará que el Comprador ha aceptado cualquier modificación de las Condiciones Generales si no presenta objeción alguna por escrito en un plazo de cinco (5) días hábiles tras la notificación por parte de Bostik de dichas modificaciones.
- 21.3. Bostik tiene el derecho de contratar a terceros para el desempeño del Acuerdo. También puede transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo.



Página 16

22. LEYES APLICABLES Y TRIBUNAL COMPETENTE

- 22.1. Las Condiciones Generales y todas las ofertas, Presupuestos y Acuerdos entre el Comprador y Bostik se rigen por las leyes de Francia.
- 22.2. Cualquier conflicto derivado o relacionado con las Condiciones Generales, ofertas, Presupuestos y/o el Acuerdo entre el Comprador y Bostik deberá presentarse ante el juez competente del Tribunal de Distrito de Nanterre (Francia).